



Resolución Rectoral N° 0681-2020-UNAP Iquitos, 14 de agosto de 2020

VISTO:

El Oficio N° 567-2020-OGPP-UNAP, presentado el 14 de agosto de 2020, por el jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre la aprobación de transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República en el Presupuesto Institucional de Apertura de Ejercicio Fiscal 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 148-2019-CU-UNAP de fecha 30 de diciembre de 2019, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos.

Que, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, tiene por finalidad modernizar, mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como la modificación de diversos artículos de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, en el Artículo 20 "Sociedades de Auditorías" de la mencionada Ley, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web; el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, la Contraloría General de la República emitió la Resolución N° 369-2018-CG de fecha 22 de octubre de 2018, que aprueba el tarifario para dicho período que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades jurídicas;

Que, el Secretario General de la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 001185-2019-CG/SGE de fecha 27 de noviembre de 2019, solicita la transferencia financiera para el período auditado 2019, a fin de iniciar el proceso de convocatoria del concurso público de méritos y posterior contratación de la empresa de Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a esta Casa Superior de Estudios;

El detalle de la transferencia al pliego: 019 Contraloría General es como sigue:

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019	
		Transferencia por año (S/)	
		2019	2020
Trasferencia Financiera	50% Retribución Económica (incluido IGV)	30,998.00	30,998.00
Depósito en Cuenta de la CGR 000 - 282758	6% Derecho de Designación o Spervisión	6304.68	-
	Total	37,302.68	30,998.00

Que, mediante Oficio N° 567-2020-OGPP-UNAP, de fecha 14 de agosto de 2020, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, informa que existe crédito presupuestal para atender la Transferencia Financiera para el contrato de la Sociedad de Auditoría, conforme a lo informado por el Secretario General de la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 68,300.68 , en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional" el monto de S/ 61,996.00 y a la Específica de Gasto 2.5.4.1.2.1 "Derechos Administrativos" el monto de S/ 6,304.68 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con la ley N° 30220 – Ley Universitaria; en el artículo 20° de la ley N° 27785, ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en el Decreto Legislativo N° 1440,





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0681-2020-UNAP

Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Transferencia Financiera del Pliego 519: Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el monto de S/ 68,300.68 (SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS Y 68/100 SOLES); en la fuente de Recursos Directamente Recaudados, monto que será depositado en la cuenta corriente N° 0000-282758 Banco de la Nación, a favor del Pliego 019: **Contraloría General de la República**, en la Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A otras Unidades del Gobierno Nacional" el monto de S/ 61,996.00 y a la Específica de Gasto 2.5.4.1.2.1 "Derechos Administrativos" el monto de S/ 6,304.68, destinado a la contratación de la sociedad auditora, correspondiente al ejercicio 2019:

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000006 Acciones de Control y Auditoría
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes	68,300.68
2 4 Donaciones y Transferencias	61,996.00
2 5 Otros Gastos	6,304.68
TOTAL	68,300.68

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- LOS RECURSOS DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA autorizada por el artículo primero de la presente Resolución, NO PODRÁN SER DESTINADOS, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y en el DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

Regístrate, comuníquese y archívese



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL